

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 91

En Cabildo, siendo las 10.00 horas del día miércoles 06 de marzo del año 2019, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza, Liliana Romero y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-

ASISTENCIA DIRECTIVOS

- 1.- Francisco Ahumada Administrador Municipal*
- 2.- David Donoso Abogado Municipal*
- 3.- Nancy Olmos Directora Salud*
- Profesionales del área Anne León y otras
- 4.- Profesionales de Educación Verónica Tapia y otra*

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Actas anteriores (N° 89)*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Asuntos Nuevos*
 - a).- Proyectos de Acuerdo Ratificar Convenio Programa Odontológico integral, Convenio rehabilitación integral en la red de salud y Convenio programa fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud.-*
 - b).- Proyecto de aprobación Convenio HPV1 y modificación de Convenio HPV2.-*
 - c).- Proyecto de acuerdo modificación Ordenanza n° 01, de 2018 sobre regulación de instalación y funcionamiento de juegos de habilidad y destreza de la comuna de cabildo.-*
 - d).- Proyecto de subvenciones (Asociación de futbol).-*
 - e).- Proyecto de Acuerdo modifica texto de Ordenanza de taxi básico, autoriza Estacionamiento reservado n°3.-*
- 6.- Incidentes de Concejales*



DESARROLLO

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.

1.- Audiencias Públicas:

Se accede a dar las siguientes Audiencias para el Concejo 92 /2019:

1.1.- Club Ciclismo Los Coyotes Tema Subvención 2019, de fecha 28 de Febrero 2019.

1.2.- Fabián Rojas Barraza Tema Licitaciones de transportes y Convenio Marco, de fecha 05 de Marzo 2019.

Se accede a dar la Audiencia inmediata:

*1.3.- Intervención del Comité de agua Potable de Los Molinos, Asociación de Canalistas, Canales El Medio, Bajo o El Hambre, **Tema:** Autorización construcción de Pozo, suscrita por Juan Zenteno, de fecha 05 de marzo 2019.*

***Alcalde** refiere al Concejo que la Directiva de la Asociación de Canalistas no está vigente, da cuenta además que ellos vinieron a Audiencia Privada con Alcalde a solicitar una autorización para un construir pozos en B.N.U.P y como corresponde se envió personal a terreno. De tal visita de emite un Informe Técnico que tiene las firmas de dos miembros del Comité técnico, del Director de Obras y del Administrador Municipal y no está firmado por la Directora de la SECPLAN por no tener vigente la directiva.*

***Alcalde** señala que solicito la documentación correspondiente a la D.G.A. Solicita a abogado de lectura a la respuesta.*

Analizado el tema Concejo accede a dar la Audiencia.

Sr Ignacio Álamos toma la palabra en representación de los Canalistas presentes e informa sobre las iniciativas de mejoramiento del suministro de agua por las actuales las condiciones de sequia en la comuna. Esto comprende la construcción de pozos profundos ubicados a 500 mts. de los pozos de Esvál, en un B.N.U.P. Se da a conocer que como Canalistas serian beneficiarios de un Proyecto de la C.N.R. La situación es muy crítica y hay agricultores que hace 2 semanas no reciben agua.



Concejal Romero consulta al Sr Quero si están de acuerdo. La respuesta del Sr Quero es positiva.

Concejal Alvarado plantea a los regantes que en general se está de acuerdo que se necesita agua, pero hay de por medio una cuestión de forma sobre la vigencia de la directiva de la Comunidad de agua El Hambre. La consulta es ¿si tiene relevancia para el Permiso Municipal la vigencia de la Directiva? También a quien se otorga el Permiso?.-

Concejal Vera consulta por si la vigencia de la Directiva es hasta la fecha, para que no vayan a tener problemas.

Alcalde refiere la preocupación por la vigencia de la Directiva y la organización en cuanto al Permiso Municipal, ante un reclamo de ESVAL.

Alcalde comparte el Informe técnico aludido al Concejo y da a conocer dicha información a los regantes presentes a fin que regularicen la presentación completando los antecedentes formales de la Agrupación que permitan complementar dicho trámite.

Lo anterior, para posteriormente someterlo a la aprobación o rechazo del Concejo, por tratarse de una Solicitud de ocupación de B.N.U.P.

2.- Aprobación Acta anterior

Alcalde somete a aprobación del Concejo las Minutas de Actas desde la N° 84 a la N° 89 con indicaciones de los Concejales Pinilla, Vera, Sánchez y Alvarado.

3.- Correspondencia

4.- Cuenta del Alcalde

Alcalde da a conocer los siguientes temas:

- El miércoles 27 de febrero, viajo a Valparaíso para reunirme en la Intendencia, con el Intendente, Jorge Martínez, el presidente de los CORE, Percy Marín y el CORE Christian Macaya, para la obtención de fondos para el aniversario de nuestra Comuna y abordar temas de interés comunal.



- *El jueves 28 de febrero, recibo en mi oficina a Juan Cortes, cura párroco de Cabildo, para tratar el tema del permiso para la capilla.*
- *El lunes 04 de marzo, se efectúa una reunión con todos los jefes de área, en donde se tratan diversos temas de interés comunal.*
- *El mismo día por la tarde, se efectúa una reunión con SECPLAN, DOM Y Jurídico, para tratar el tema de la licitación del muro en Vista Hermosa.*
- *El martes 05 de marzo, recibo a José Miguel Zambrano, nuevo Jefe de Oficina INDAP La Ligua.*

5.- Asuntos Nuevos

a).- Proyectos de acuerdo ratificar Convenio programa Odontológico integral, convenio rehabilitación integral en la red de salud y convenio programa fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud.-

Alcalde somete a aprobación del Concejo los Convenios que se indican, los cuales se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica:

Se aprueba en forma unánime el Convenio con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota (Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud), de fecha 02 de enero de 2019, por un monto total de \$52.691.998 (Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y un mil novecientos noventa y ocho pesos).

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: RATIFICAR CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad ratifique el siguiente convenio:

"Programa Odontológico Integral"



Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia para ratificar el Convenio Programa Odontológico Integral, por el monto de \$ 36.024.877.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: RATIFICAR CONVENIO REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad ratifique el siguiente convenio:

“Programa de Rehabilitación Integral en la RED de Salud”

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia para ratificar el Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la RED de Salud, por el monto de \$ 29.672.159.

Se deja constancia que la Directora de Salud se acompaña de los Profesionales a cargo de cada Convenio, quienes explican los alcances de cada uno de ellos.

b).- Proyecto de aprobación convenio H.P.V.1 y modificación de convenio H.P.V. 2.-

Asisten en representación del Director de Educación los Profesionales encargadas de los Convenios y dan a conocer los alcances de cada uno de ellos, respondiendo a las consultad de los Concejales.

Concejal Sánchez consulta sobre cómo se evalúa HPV. Además consulta por la conformación de la Agrupación de niños con Síndrome de Down.



Alcalde somete a aprobación del Concejo los Convenios que se indican, los cuales se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica:

PROYECTO DE ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

MATERIA: AUTORIZA APOORTE A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

OBJETIVO:

Someter a acuerdo de concejo autorización de aporte a la JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 1.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 en cual señala en lo pertinente:

El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público.

Artículo 4 de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con:

- La Educación

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a autorizar un aporte de \$6.524.000 a JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la vida 1.

Además se autoriza a suscribir el Convenio Habilidades para la vida 1, por tener un valor superior a las 500 UTM.

PROYECTO DE ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

MATERIA: AUTORIZA APOORTE A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

OBJETIVO:

Someter a acuerdo de concejo autorización de aporte a la JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 2.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 en cual señala en lo pertinente:

El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público.

Artículo 4 de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con:

- La Educación

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a autorizar un aporte de \$5.584.715 a JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la vida 2.



c).- *Proyecto de Acuerdo Modificación Ordenanza N° 01, de 2018 sobre regulación de instalación y funcionamiento de juegos de habilidad y destreza de la comuna de cabildo.-*

Alcalde explica que ha habido diferentes interpretaciones de la normativa que se debe aplicar en estos casos.

Abogado Donoso explica que para no sumirnos en un conflicto y una pelea sin fin, se está proponiendo el presente Proyecto de acuerdo. Más aun cuando la Ley no tiene bien definida la situación.

Abogado Donoso, explica los conceptos de Patentes y Giro Comercial. Se explica también la creación de dos disposiciones transitorias, para aquellas contribuyentes con Giro mixto y presentaron los documentos se propone que entreguemos la Patente por año 2019 y establecer un plazo límite a los contribuyentes que no los han presentado.

Analizada la situación por los Concejales, Alcalde somete a aprobación del Concejo el Proyecto de acuerdo que se indica, el cual se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

MATERIA: MODIFICA ORDENANZA N° 01, DE 2018 SOBRE REGULACION DE INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA DE LA COMUNA DE CABILDO

ANTECEDENTES.

La actual Ordenanza de máquinas de destreza ha establecido las siguientes situaciones en sus artículos transitorios:

Primera etapa: A contar del 1 de enero de 2019, los locales que tengan patente municipal con el giro (actividad) juegos electrónicos y que tengan "maquinas", deberán entregar la documentación correspondiente para el proceso de verificación dispuesto por la Ordenanza.

Segunda etapa: Al 1 de febrero de 2019, la Municipalidad resolverá la conformidad de esas patentes del siguiente modo, según se infiere:

Locales con patente giro único de juegos electrónicos.

A.- Si la Municipalidad determinó a ese plazo que la "maquina" es de destreza, renovará la patente comercial año 2019, con el giro juego electrónico.

B.- Si la Municipalidad no pudo determinar en ese plazo que la "maquina" es de destreza, no renovará la patente comercial año 2019, con el giro juego electrónico y le dará a ese contribuyente una patente provisoria, si el contribuyente la pide.

Locales con patente giro juegos electrónicos y otros.

A.- Si la Municipalidad determinó a ese plazo que la "maquina" es de destreza, renovará la patente comercial año 2019, con el giro juego electrónico y los otros giros.

B.- Si la Municipalidad no pudo determinar en ese plazo que la "maquina" es de destreza, deberá renovar la patente comercial año 2019 por el giro otros, **debiendo inéditamente eliminar el giro juego electrónico.**



OBJETIVO:

El presente proyecto de acuerdo, tiene por finalidad dar una segunda oportunidad a quienes al 31 de enero de 2019 tenían patente con giro juegos electrónicos y "máquinas de destreza" y que no ingresaron la documentación para verificación de sus "máquinas", de modo que si lo hacen en el plazo señalado, se les dará patente con el giro juegos electrónicos por todo el año 2019; como así también otorgar patente por el año 2019 sin más trámite –el que incluye el giro juegos electrónicos- a todos aquellos locales que al 31 de enero de 2019 tenían patente de juegos electrónicos y otras (mixto) que ingresaron la documentación para verificación.

FUNDAMENTO LEGAL:

-Artículo 65 letra l) de la ley 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales"

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo Municipal, acuerda aprobar la propuesta del alcalde en cuanto a agregar la siguiente disposición cuarta y quinta transitoria a la Ordenanza N° 01, de 2018 sobre regulación de instalación y funcionamiento de juegos de máquinas de habilidad y destreza de la comuna de Cabildo.

CUARTA: Para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo de la disposición primera transitoria, en el caso de los locales que al 31 de enero de 2019 hayan explotado una patente con giro juegos electrónicos y otros, y que hubieren ingresado la documentación correspondiente para el proceso de verificación dispuesto por la Ordenanza en el plazo dispuesto en el artículo primero transitorio, y que la Municipalidad no hubiera resuelto la conformidad de la patente, podrán renovar la – incluyendo el giro de juegos electrónicos - sin más trámite por el presente año 2019.

QUINTA: Los locales que al 31 de enero de 2019 que hayan explotado una patente giro juegos electrónicos y otros, y que teniendo máquinas de destreza no hubieren ingresado la documentación correspondiente para el proceso de verificación dispuesto por la Ordenanza en el plazo dispuesto en el artículo primero transitorio, podrán renovar su patente -incluyendo la de juegos electrónicos- sin más trámite por el presente año 2019, solo si presentan la documentación respectiva señalada en el artículo 9 de la presente Ordenanza, **hasta el día 30 de Junio 2019.**

d).- Proyecto de subvenciones (Asociación de futbol).-

Alcalde solicita autorización para agregar a la Tabla una Solicitud de Subvención del GRUPO FUERZA Y VALOR e informa sobre la rendición al día de la Asociación de Futbol.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el Proyecto de acuerdo que se indica, el cual se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica:

ASOCIACION DE FUTBOL CABILDO: *por un monto de \$13.650.000 destinados a desarrollar el Campeonato de Futbol Local y Semana Cabildana (Cancelación arbitrajes y adquisición de premios, selecciones Femenina, Sub 13, Adulta y Senior).*



GRUPO DE AMIGOS FUERZA Y VALOR: por un monto de \$4.840.000 destinados al Traslado de niños con discapacidad a controles médicos o terapias de rehabilitación.

e).- Proyecto de Acuerdo Modifica Texto de Ordenanza de taxi básico, autoriza Estacionamiento reservado n°3.-

Alcalde somete a aprobación del Concejo el Proyecto de acuerdo que se indica, el cual se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica:

PROYECTO DE ACUERDO CONCEJO.

MATERIA: MODIFICA TEXTO DE ORDENANZA DE TAXI BASICO, AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO N°3.

OBJETIVO:

El presente proyecto de acuerdo, tiene por finalidad modificar la Ordenanza sobre estacionamiento reservado de taxis básicos de la comuna de Cabildo.

El motivo de la Modificación, surge por solicitud de estacionamiento reservado para taxi básico de don **Jorge Saavedra Pérez**, la cual no tiene inconveniente alguno para otorgarse.

De este modo, y si bien la autorización respectiva se da al particular solo por decreto alcaldico, conforme a lo expuesto por la Ordenanza de taxi básico, el Concejo en este procedimiento debe aprobar la creación de un nuevo estacionamiento reservado. El cual quedará reflejado con la modificación de la Ordenanza respectiva, agregándose el **Estacionamiento reservado N° 3.**

FUNDAMENTO LEGAL:

-Artículo 18 de la Ordenanza N° 2 que señala: *Establézcase que las nuevas solicitudes que se autoricen, se efectuarán mediante la modificación del artículo anterior de la presente ordenanza como estacionamiento reservado N° 2 y así sucesivamente. Las nuevas solicitudes para tal efecto deberán cumplir los mismos requisitos contemplados en el artículo 8 y demás que establezca la presente Ordenanza.*

-Artículo 65 letra l) de la ley 18.695: *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a:

Modificar el artículo 17 del texto aprobado de la Ordenanza sobre estacionamientos reservados de taxis básicos de la comuna de Cabildo, agregando un nuevo párrafo a continuación del párrafo "Estacionamiento reservado N° 2" como sigue:

"Estacionamiento reservado N° 3:

Ubicado en calle Aníbal Pinto entre Zoila Gac y Pasaje Los Paltos; con 1 cupo. Este estacionamiento corresponderá exactamente al área delimitada por la Unidad de Tránsito Municipal de esta municipalidad".



6.- Incidentes.-

1.- Intervención de Alcalde

Alcalde da a conocer el tema de una diferencia de interpretación en el precio y reajuste del Contrato transitorio del Aseo domiciliario con la Srta. Marine Torres, quien a la fecha no ha firmado el Contrato a la espera se resuelva como ella lo plantea, con lo cual, se pone en riesgo la continuidad del servicio de aseo.

Administrador Municipal explica en detalle la doble interpretación del reajuste a los Srs. Concejales (señala que para su comprensión personal es una interpretación ambigua).

Administrador Municipal reitera la fecha que se adoptó para el Contrato transitorio, fue mes Octubre 2018 y también para el llamado a Licitación pública.

Concejales Pinilla, Vera, Romero y Sánchez plantean que quede claro el tema del reajuste a los trabajadores porque son muy críticos con las decisiones que adopta el Concejo.

Concejal Miranda propone invitar a los trabajadores a una reunión para explicar la situación actual, se suma Concejal Sánchez.

Se propone invitar el próximo miércoles 13 de Marzo 2019 a la próxima reunión de Concejo.

Concejal Miranda solicita que la Contratista explique a los trabajadores el destino que tendrá el reajuste que se aplicara al Contrato transitorio. Los trabajadores manejan un concepto de reajuste de sus remuneraciones, no del Contrato.

Concejal Romero plantea que lo que nos debe preocupar es que se realice todo en forma legal y hay que entender que se trata de la basura y que ella como empresa actualmente tiene el monopolio.



Analizado el tema por el Concejo, este faculta también al Alcalde a conversar con la Contratista Srta. Marinee Torres para aclarar los conceptos del reajuste y que este beneficie también a los trabajadores.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 14.00 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE



IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL



LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL

CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL



MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL



ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL



TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL

TMC.-